



Veinte mercedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

a diez y siete de Julio del año pasado de  
mil setecientos noventa y dos para ali-  
mentar a los referidos pobres, y en su  
virtud: Acordó: se guarde y cumpla  
lo prevenido en la referida N. Provision,  
cuidando los Cab. Comisarios a inventar  
diariamente los invidiosos pobres y a repre-  
sentar inmediatamente como era acordado.

Receptores de  
Bulas.

La Ciudad entendida de que Fran. Roselló y  
Torquato Maurandi no han presentado las  
cuentas de pago y solvencia total del imp.  
de las Bulas de predicar. on del año pasado de  
noventa y dos, y a conseq. no han dado la fian-  
za correspond. y que deben p. la segund. del  
pri. año, q. tienen aún cargo, y que esta maxi-  
dad es frecuente especialm. en el Roselló: Acor-  
dó: Que por el Caballero Procurador  
del Sindico General de esta dicha  
Ciudad se salga inmediatamente  
de en el Tribunal de Justicia, y  
pida se les apremie con todo rigor

